

ACTA/No. NOVENTA Y TRES DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés.

Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suarez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez, Leonardo Ramírez Murcia, Ramón Narciso Granados Zelaya, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía

I. RECUSACIÓN 3-R-2023.

II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-097-23 instruido contra el licenciado Carlos Mauricios Molina Renderos (caduca el 21 de diciembre de 2023).

b) Informativo D-427-23 instruido contra la licenciada Besy María Cruz Chavarría (caduca el 24 de diciembre de 2023). c) Informativo D-192-23 (caduca el 29 de diciembre de 2023).

d) Informativo D-374-23 instruido contra la licenciada Beatriz Alejandra Vides Romero (caduca el 28 de diciembre de 2023). e) Informativo D-312-23 instruido contra el licenciado Luis Antonio Flores Alas (caduca el 27 de diciembre de 2023).

f) Informativo D-650-22 (caduca el 23 de diciembre de 2023). g) Informativo D-533-23 (caduca el 24 de diciembre de 2023). h) Informativo D-233-23 (caduca el 20 de diciembre de 2023)

i) Informativo D-431-23 instruido contra la licenciada

Lucrecia Georgina Fuentes Mejía (caduca el 27 de diciembre de 2023). j) Informativo D-222-23 instruido contra la licenciada Marcela Jeannette Ortiz Salmerón (caduca el 27 de diciembre de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Presidente López Jerez y de los Magistrados Marroquín, Martínez García y Ramírez Murcia; **Preside Magistrada Dueñas quien da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. RECUSACIÓN** 3-R-2023; licenciada F d V expone la recusación 3-R-2023 manifiesta que ha sido presentada respecto de los Magistrados Marroquín, Ramírez Murcia y Sánchez de Muñoz, por lo que recusan a los señores Magistrados propietarios de la Sala de lo Civil licenciados Marroquín, Ramírez Murcia y doctora Sánchez de Muñoz en el incidente de recusación contra los Magistrados de la Cámara que conocieron en Segunda Instancia, en atención a que recusan a la jueza de primera instancia; así la propuesta es declarar no ha lugar pues la recusación no establece un motivo razonable para que los Magistrados se abstengan de conocer; aunado a que en razón de tratarse de un incidente, no conocerán sobre el fondo del asunto; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Presidente López Jerez y de los Magistrados Martínez García y Ramírez Murcia** quienes se suman a **la votación de la agenda** y se aprueba con **Catorce votos; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar no ha lugar la recusación 3-R-2023, interpuesta contra los Magistrados propietarios de la Sala de lo Civil Magistrados Alex David Marroquín Martínez,**

Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Leonardo Ramírez Murcia: Trece votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. **Magistrado**

Presidente López Jerez somete a votación prevenir al licenciado R E P M para que se abstenga de interponer tácticas dilatorias: Doce votos. Autorizan con su

voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN**

PROFESIONAL. a) Informativo D-097-23 instruido contra el licenciado Carlos Mauricio Molina Renderos (caduca el 21 de diciembre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra el licenciado Molina Renderos a quien se le atribuye ignorancia grave por autorizar dos escrituras sin testigos instrumentales; y negligencia grave por no constar en escritura la firma de la cesionaria; alegó falta de perjuicio; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar**

responsable al licenciado Carlos Mauricio Molina Renderos de ignorancia grave y negligencia grave, suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término total de tres años: Ocho votos. Autorizan con su voto los señores

Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Granados, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-427-23 instruido contra la licenciada Besy María Cruz Chavarría (caduca el 24 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Cruz

Chavarría a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios, la profesional aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Besy María Cruz Chavarría de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-192-23 (caduca el 29 de diciembre de 2023). Se procede al literal d) Informativo D-374-23 instruido contra la licenciada Beatriz Alejandra Vides Romero (caduca el 28 de diciembre de 2023). **Se hace constar el ingreso del Magistrado Marroquín;** Licenciado L expone informativo contra la licenciada Vides Romero a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios, alegó que le surgieron dudas en instrumentos por comparecientes de pandemia por COVID-19; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Beatriz Alejandra Vides Romero de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-312-23

instruido contra el licenciado Luis Antonio Flores Alas (caduca el 27 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Flores Alas a quien se le atribuye falsedad por legalizar firma en escrito, que según informe de la Dirección General de Migración y Extranjería al cotejarla con otras documentaciones ésta no coincide; sin embargo, tal prueba no fue inmediata por esta Corte, de tal forma no se tiene prueba concluyente sobre la responsabilidad del profesional involucrado; Magistrada Chicas manifiesta que el proyecto es contradictorio, pues existen coetáneamente dos posturas; Magistrado Ramírez Murcia consulta sobre el peritaje y el resultado de este; licenciado L refiere que en cuanto al peritaje grafo técnico se concluyó que no es posible determinar la firma pues se determinó que eran necesarias más muestras; Magistrado Quinteros expresa que la jurisprudencia que se cita sobre la duda es de la Corte Interamericana; empero, es sobre un caso penal y el estándar de prueba en esta materia es diferente al derecho administrativo sancionador y no sería equiparable; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación exonerar al licenciado Luis Antonio Flores Alas de responsabilidad administrativa: ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Chicas, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-650-22 (caduca el 23 de diciembre de 2023); se procede al literal g) Informativo D-533-23 (caduca el 24 de diciembre de 2023). Se procede al literal h) Informativo D-233-23 (caduca el 20 de diciembre de 2023). **No hay decisión.** Magistrado Ramírez Murcia considera que el proyecto debió

fundamentarse mejor y distinguir en cuanto el acto civil y mercantil. Se procede al literal i) Informativo D-431-23 instruido contra la licenciada Lucrecia Georgina Fuentes Mejía (caduca el 27 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Fuentes Mejía el que en sesión anterior se solicitó agregar observaciones en atención a permuta solicitada por la profesional en caso de sanción, se fundamentó que la sanción administrativa no es permutable pues no se encuentra desarrollada por la ley secundaria; a la profesional se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo; Magistrado Mejía señala que no se han citado antecedentes respecto al quantum de la sanción; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Lucrecia Georgina Fuentes Mejía de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal j) Informativo D-222-23 instruido contra la licenciada Marcela Jeannette Ortiz Salmerón (caduca el 27 de diciembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Ortiz Salmerón a quien se le atribuye negligencia grave pues en escritura omitió firma de cesionaria; aceptó su responsabilidad en los hechos y alegó falta de perjuicio; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Marcela Jeannette Ortiz Salmerón de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término**

de un año: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Chicas, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día diecinueve de diciembre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 literales e) y f) de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas: siete de junio de 2018 y doce de septiembre de 2019.El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*